



Resolución Administrativa N° 056 2020-MINAGRI-PCC-UA

Lima, 09 de noviembre de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 875-2020-MINAGRI-PCC-UM, con fecha de recepción 22 de octubre de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Monitoreo, y el Informe N° 56-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC, recepcionado el 09 de noviembre de 2020, emitido por la responsable del Área de Contabilidad del Programa de Compensaciones para la Competitividad; sobre reembolso de gastos ocasionados en comisión de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo N° 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007 y sus modificatorias, establece que el reembolso de viáticos en comisión de servicio procede en casos de contingencias debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, y debe estar sustentado por Resolución Administrativa;

Que, el numeral 2.4.7 de la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA, *“Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios”*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, de fecha 09 de setiembre de 2019, establece que: *“Los reembolsos de viáticos proceden únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada”*;

Que, mediante Memorándum N° 875-2020-MINAGRI-PCC-UM, el Jefe de la Unidad de Monitoreo, solicita el reembolso de los gastos efectuados por el comisionado, el señor **Renzo Paul Pastor Alatriza**, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Arequipa, en la comisión de servicio realizada al distrito de Aplao de la provincia de Castilla en la ciudad de Arequipa el día 25 de septiembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 56-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC, de fecha 09 de noviembre de 2020, la responsable del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración del PCC, opina que es procedente el reembolso de los gastos efectuados por el comisionado, el señor **Renzo Paul Pastor Alatriza**, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Arequipa, en la comisión de servicio realizada al distrito de Aplao de la provincia de Castilla en la ciudad de Arequipa el día 25 de septiembre del 2020;

Que, considerando la opinión del Área Contable, en la cual señala que procede el reembolso de gastos, conforme al cuadro que a continuación se detalla:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
25/09/2020	Boleta de Viaje 002- 004312	Pasaje Terrestre	17.00
25/09/2020	Factura 0001- 000284	Alimentación	60.00
25/09/2020	Boleta de Venta 001- 001279	Alimentación	40.00
25/09/2020	Factura 0001- 000285	Alimentación	70.00
25/09/2020	Boleta de Viaje 005- 015443	Pasaje Terrestre	20.00
25/09/2020	Declaración Jurada	Movilidad Local	30.00
	Total		237.00

Que, corresponde precisar que la UPSE ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 831, con la cual certifica la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y sus modificatorias y Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2019-MINAGRI-PCC, y con el visto bueno del Área de Contabilidad; y Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar el reembolso del gasto efectuado por el comisionado, el señor **Renzo Paul Pastor Alatrística**, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Arequipa, por la suma de S/ 237.00 soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: El egreso indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, será afectado con cargo al Presupuesto 2020 a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 831 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero: Disponer que los responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME Nº 56-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC

Para : **EDUARDO ALFREDO MALAGA SILVA**
Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : Reembolso de Comisión de Servicio

Referencia : Memorándum Nº 875-2020-MINAGRI-PCC-UM

Fecha : San Isidro, 09 de noviembre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro para manifestarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Jefatural Nº 241-2019-MINAGRI-PCC, se resuelve aprobar Directiva Nº 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios", en el cual en su numeral VII.4.7 del capítulo VII., se indica que los reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada.

2. BASE LEGAL:

- 2.1 Resolución Jefatural Nº 241-2019-MINAGRI-PCC
- 2.2 Directiva Nº 001-2019-MINAGRI-PCC/UA

3. ANÁLISIS:

3.1Que, mediante Memorándum Nº 875-2020-MINAGRI-PCC-UM, de fecha 22 de octubre del 2020, el jefe de la Unidad Monitoreo solicita el reembolso de los gastos por comisión realizados por el Sr. Renzo Paul Pastor Alatrística, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Arequipa, según el informe de viaje del comisionado su comisión de servicio la realizó al distrito de Aplao de la provincia de Castilla en la ciudad de Arequipa el día 25 de septiembre del 2020, fue con el objetivo de participar en el Taller de Capacitación de Reconversión Productiva Agropecuaria a las organizaciones, cooperativas y comunidades del distrito de Aplao de la provincia de Castilla en la ciudad de Arequipa, donde se tuvo la participación de agricultores y ganaderos de la zona conjuntamente con otras instituciones de la provincia, donde se dio a conocer los requisitos para participar en adopción tecnológica y el programa de reconversión.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1El jefe de la Unidad de Monitoreo, con memorándum Nº 875-2020-MINAGRI-PCC-UM, solicita el reembolso de los gastos ocasionados en la comisión de servicios a los distritos de Cochachacra, Deán Valdivia y Punta de Bombón en la ciudad de Arequipa, no programada por el comisionado Sr. Renzo Paul Pastor Alatrística, que genere gastos alimentación pasajes, alojamiento y movilidad local.

El reembolso de los gastos de la comisión de servicio efectuada a los distritos de Cochachacra, Deán Valdivia y Punta de Bombón en la ciudad de Arequipa, se va a afectar a la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 831 con las metas 063 y 022 de la Unidad de Monitoreo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

5. RECOMENDACIONES:

5.1 En tal sentido, teniendo en cuenta lo antes mencionado, procede el reembolso de los gastos del día 25 de septiembre del 2020, debiéndose emitirse la resolución administrativa correspondiente.

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
25/09/2020	Boleta de Viaje 002-004312	Pasaje Terrestre	17.00
25/09/2020	Factura 0001- 000284	Alimentación	60.00
25/09/2020	Boleta de Venta 001-001279	Alimentación	40.00
25/09/2020	Factura 0001- 000285	Alimentación	70.00
25/09/2020	Boleta de Viaje 005-015443	Pasaje Terrestre	20.00
25/09/2020	Declaración Jurada	Movilidad Local	30.00
	Total		237.00

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Elva Camacho Salazar
Responsable del Área de Contabilidad
Unidad de Administración

CUT: 739-2020

MEMORANDUM N° 875-2020-MINAGRI-PCC-UM



: EDUARDO A. MALAGA SILVA

Jefe de la Unidad de Administración

: ECON. CARLOS ANDERSON DEL VAL

Jefe de la Unidad de Monitoreo

: Solicitud de Reembolso de gastos por comisión de servicios

: San Isidro, 22 de octubre de 2020

Para usted, para solicitarle el reembolso por un monto de S/. 237.00 (doscientos treinta y siete y 00/100 soles), relacionados a los gastos de comisión de servicios del personal de la Dirección Ejecutiva, Unidad Regional Arequipa, Especialista Pastor Renzo Paul, a la Ciudad de Arequipa-Aplao-Arequipa, el 25 de setiembre de

entendido, agradeceré se sirva disponer a quien corresponda, se tramite el pago respectivo de los gastos ocasionados en dicha comisión de servicios, que se solicitan con el documento de la referencia.

Para los Comprobantes sustentatorios.

En particular, quedo de usted.

Atte,



PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

ECON. CARLOS ANDERSON DEL VAL
Jefe de la Unidad de Monitoreo

CUT N° 181 -2020

Odriozola N° 171 – Urb. Orrantia, San Isidro

09880

as.gob.pe

i.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO